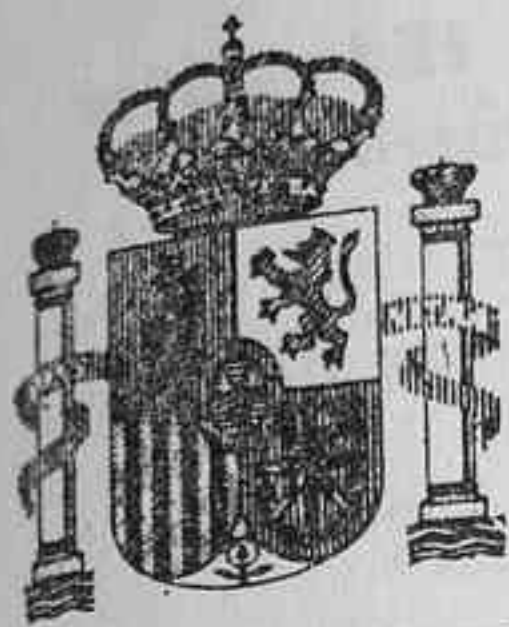


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 30 de junio de 1986

Núm. 78

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Fe Piñetaro Gómez, cuyo último domicilio conocido fue Avda. de Valladolid, número 7-3.º, de Palencia, del pliego de cargos número 2887, de este Gobierno Civil, por haber caducado en el pasado mes de febrero del año en curso, el permiso de armas que amparaba el arma de caza de su propiedad, sin haber procedido a la renovación del mismo; lo que constituye la infracción prevista en los artículos 91 y 96 del Reglamento de Armas de 24-7-81, para que dentro del plazo de diez días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Palencia, 19 de junio de 1986. — El Secretario General, Antonio Llamas Cánaves.

2501

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún de-

recho exigible a Electricidad de Lamo, Sociedad Limitada, contratista de las siguientes obras:

Núm. 105/84. — Alumbrado público en Poza de la Vega.

Núm. 111/84. — Alumbrado público en Villahán.

Según adjudicaciones que fueron acordadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebradas con fechas 9 de octubre y 11 de septiembre de 1984, con las garantías definitivas de 124.600 y 83.300 pesetas, respectivamente, y que fueron prestadas por el referido contrato.

Palencia, 19 de junio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2466

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

Edicto notificación de embargo

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se viene instruyendo contra el deudor a la Hacienda Pública don Alejandro Lavilla Martínez, por débitos por el concepto de Contribución Territorial Urbana, de los años 1984 y 1985, por un importe de 2.085 pesetas de principal, 417 pesetas de recargos de apremio, y 5.000 pesetas presupuestadas para costas, en total 7.502 pesetas, por diligencia de embargo de fecha 10 de enero de 1986, se procedió al embargo de la finca que a continuación se detalla como de la propiedad de don Alejandro Lavilla Martínez, a la vista de la inscripción registral que a continuación de la descripción de la finca se hace mención

URBANA. — (Piso 1.º, núm. 1, al sitio de Las Rozas, señalado con el número 5, situado en la planta primera. Tiene una superficie construida de 83,32 metros cuadrados y útil de 60,75 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable el trastero-carbonera, de 3,60 metros cuadrados de superficie con el núm. uno. La vivienda linda en su frente con el rellano y hueco de la escalera, piso número 4, de su planta y resto de la finca matriz, derecha hueco de la escalera y piso de su misma planta; izquierda resto de la finca matriz y portal núm. 6 de la segunda fase, y fondo, resto de la finca matriz.

Inscrita en el tomo 1.279, folio 43, finca 7.140.

Se advierte al deudor, que contra el presente acto, podrá interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, y posteriormente el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días hábiles siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque interponga reclamación, el procedimiento no se suspenderá a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma y términos que previene el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio del deudor don Rafael Lavilla Martínez, no habiendo sido posible notificar el citado embargo, y teniendo que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120,3 del Reglamento General de Recaudación, que establece "que el embargo de bienes inmuebles se notificará al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos

de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de la finca".

ACUERDO, expedir edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, capitalidad de la Zona y en esta Recaudación de Tributos del Estado, en los que se haga constar el embargo practicado y suplan la notificación al deudor don Alejandro Lavilla Martínez y a su esposa doña Araceli Santos Lobato y demás interesados, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, requiriéndoles para que, además de hacer entrega de los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el plazo de quince días, como dispone el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, ya que de no efectuarlo, serán suplidos a su costa, a la vista de la inscripción dominical del Registro de la Propiedad, se personen en esta Recaudación de Tributos del Estado en el mismo plazo para designar domicilio, bajo advertencia de que de no efectuarlo, bien por sí o por medio de representante legal, serán declarados en rebeldía, practicando las sucesivas notificaciones en estrados.

En Providencia de hoy, se decretó la notificación del presente edicto y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificando el embargo practicado, así como su exposición al público en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, capitalidad de la Zona y en los de esta Recaudación de Tributos del Estado.

Cervera de Pisuerga, 23 de junio de 1986.—La Recaudador, María del Rocío Concejo Sáinz.

2502

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Por esta Delegación Territorial ha sido admitida a trámite la solicitud presentada por Gil Martín, S. L., con domicilio en León, calle del Carmen, 1, de la concesión directa denominada Teresa, núm. 3.338, para explotación de caliza, Sección C), que corresponde tres cuadrículas que afectan al término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia) y se designan por las coordenadas geográficas de sus vértices que se relacionan seguidamente:

- P.p. — 4.º 50' 20" W; 42.º 48' 40" N.
 1. — 4.º 50' 20" W; 42.º 49' 20" N.
 2. — 4.º 49' 40" W; 42.º 49' 20" N.
 3. — 4.º 49' 40" W; 42.º 49' 00" N.
 4. — 4.º 50' 00" W; 42.º 49' 00" N.
 5. — 4.º 50' 00" W; 42.º 48' 40" N.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70 y 85 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, a los

efectos de que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente que se halla en la Sección de Minas de esta Delegación Territorial (Avda. Modesto Lafuente, 8, de esta capital), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia, 13 de junio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2441

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones, les han sido impuestas las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto de 10 de Julio de 1975, 1.860/75, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avd. Miguel Primo de Rivera, s/n, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.-103/86.-Alberto Sánchez Pérez.- Actividad: Agropecuaria.-Domicilio: Finca "La Encerrada". - Becerril de Campos (Palencia). - Fecha: 11.6.86. - Importe: 25.000 Ptas.

SIP.-118/86. — Marina Bartolomé Calvo.—Actividad: Máquinas Recreativas.—Domicilio: José Antonio, 4. Palencia.—Fecha: 11-6-86.—Importe: 25.000 pesetas.

SP.-119/86. — Daniel García Tola. — Actividad: Academia de Idiomas.—Domicilio: Manuel Rivera, 5. Palencia.—Fecha: 31-3-86.—Importe: 25.000 pesetas.

Palencia, 23 de junio de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Luis Marco Medel.

2510

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas del Duero

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTA - ANUNCIO

Expediente núm. C-8.427 PA

A los efectos previstos en el artículo 6.º del R. D. 916/1985, de 25 de mayo (B. O. E. 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública, en su caso, de un aprovechamiento hidroeléctrico, cuyas características principales son:

Peticionario: Ibérica de Energías, Sociedad Anónima.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 68, Madrid

Representante: Don Antonio Barrera de Irímo.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 70, Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Arlanza

Caudal: 50 metros cúbicos segundo.

Desnivel máximo que se pretende utilizar: 3,68 metros.

Potencia a instalar: 1400 KW (1.650 KVA).

Provincia de la toma: Palencia.

Términos municipales donde radican las obras: Herrera de Valdecañas (Palencia).

Características de las obras e instalaciones del aprovechamiento: Presa existente sin alteración de niveles aguas arriba y abajo con previsión automática de mantenimiento de caudal ecológico entre toma y desagüe en el cauce.

—Canal alimentador ampliando el existente para el caudal solicitado con nuevas rejillas y compuertas.

—Nuevo edificio de central con planta de turbinas y planta de alternadores.

—Obras auxiliares de ataguía y contra-ataguía para trabajar en seco en el canal y central.

Características de la obra e instalaciones electromecánicas:

—Dos turbinas semi-Kaplan/sifón, eje vertical, 3,5 m. salto neto, caudal nominal 25 metros cúbicos segundo (cada una), potencia nominal 700 KW (cada una).

—Dos alternadores asíncronos de 700 KW (cada uno), 600 r. p. m.

—Un transformador de potencia nominal de 2.000 KVA 13 20/0, 4-0,23 KV de tensión.

—Cuadros B. T., A. T., auxiliares, protecciones y automatismos (microprocesador)

—Línea eléctrica de 20 KV y 300 m. de longitud conductores AL-AC tipo LA-SO apoyos de hormigón y celosía metálica

Relación de bienes afectados: No se incluyen porque las obras no afectan a otros bienes.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos correspondientes en la Confederación Hidrográfica del Duero (Comisaría de Aguas), calle Muro, núm. 5, Valladolid, y en la Delegación Territorial de Industria de Palencia, y al mismo tiempo formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Valladolid, 30 de mayo de 1986. — El Comisario de Aguas (ilegible).

2511

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 379/85, ejecución número 164/85, a instancia de Evaristo Ausín González, contra Obdulio Gallardo Calvo y otros, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

—Semi remolque Fruheauf, PB, matrícula P-00221-R, valorado en 100.000 pesetas.

—Semi remolque Leciñana, SRP, matrícula P-00229-R, valorado en 600.000 pesetas.

—Semi remolque Leciñana, SRP, matrícula P-00253, valorado en 300.000 pesetas.

—Camión Dodge C-36, matrícula P-2269-C, valorado en 1.200.000 pesetas.

—Camión Dodge C-36, matrícula P-0673, valorado en 600.000 pesetas.

Haciendo constar que la certificación de cargas que pesan sobre los citados vehículos, se encuentran en Secretaría, a disposición de los licitadores.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en plaza de Abilio Calderón, núm. 4, en primera subasta, el día 8 de septiembre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de octubre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de noviembre de 1986, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.ª—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.ª—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.ª—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.ª—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2535

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 339/86, seguidos a instancia de Indalecio Noriega Merino y cuatro más, contra la empresa Copatra, S. Coop., con último domicilio conocido en Palencia, calle Balmes, 6, en reclamación de salarios, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel

Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancias de Indalecio Noriega Merino, José Ballesteros Alvarez, Florentín Gómez Pérez, Joaquín Poza Andrés y Jesús-Manuel García Melgar, contra la empresa Cooperativa Palentina de Transportes "Copatra, S. Coop.", con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que a continuación se dirá, contra la empresa Cooperativa Palentina de Transportes "Copatra", S. Coop., debo condenar y condeno a la demandada a que en concepto de salarios devengados y liquidación por cese abone a los actores las siguientes cantidades:

A Indalecio Noriega Merino, doscientas setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesetas (275.843 pesetas).

A José Ballesteros Alvarez, ciento una mil cuatrocientas setenta pesetas (101.470 pesetas).

A Florentín Gómez Pérez, doscientas noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis pesetas (294.616).

A Joaquín Poza Andrés, doscientas treinta y nueve mil trescientas treinta pesetas (239.330 pesetas).

Y a Jesús Manuel García Melgar, doscientas treinta y nueve mil trescientas treinta pesetas (239.330 pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que acreditar haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, así como consignar 2.500 pesetas en la cuenta corriente núm. 202 de "Recursos de suplicación" de esta Magistratura en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por no anunciado o por desistido, respectivamente, quedando firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la condenada empresa Cooperativa Palentina de Transportes, "Copatra", S. Coop., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga.

2536

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 1064 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguidos entre partes: de una, como demandante, por don Antonio Larrén Regaliza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Luis Fernández Pérez y de otra, como demandado por don Fernando Trejo Medina, mayor de edad, casado, vecino de Cevico de la Torre, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 31 de marzo de 1984, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Revocamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia número dos de Palencia, el 31 de marzo de 1984 y estimando la demanda formulada por don Antonio Larrén Regaliza, debemos condenar y condenamos al demandado don Fernando Trejo Medina, a que satisfaga al actor la cantidad de ochenta y siete mil ochocientas setenta y ocho pesetas, e intereses legales, desde la fecha del emplazamiento, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Fernando Trejo Medina, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.

Valladolid, 13 de junio de 1986. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín. — Rubricado.

2534

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 513 de 1986, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José María Sanz Morrondo, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 21 de marzo de 1986, que desestimó la reclamación núm. 121 de 1985, interpuesta contra liquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1979.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2507

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 517 de 1986, por don Jesús Juárez Ortega, en su propio nombre y representación, contra la denegación de la solicitud formulada al Ministerio de Economía y Hacienda (Gastos de Personal), por el señor Juárez, perteneciente al Cuerpo de Veterinarios Titulares, en escrito presentado el 15 de noviembre de 1985, en solicitud de reconocimiento y abono de trienios, habiendo denunciado la mora, mediante escrito presentado el 22 de febrero de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2508

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 519 de 1986, por don Gaspar Estébanez Abad, en su propio nombre y representación contra la denegación de la solicitud formulada al Ministerio de Economía y Hacienda (Gastos de Personal), por el señor Estébanez, perteneciente al Cuerpo de Veterinarios Titulares, en escrito presentado el 11 de noviembre de 1985, en solicitud de reconocimiento y abono de trienios, habiendo denunciado la mora, mediante escrito presentado el 22 de febrero de 1986.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2509

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 531 de 1986, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Carmen Arauzo Recarol, doña Cristina Escudero Martínez, don Ramón Caballero Moreno y don Juan José Domínguez Aragón, contra acuerdo de la Co-

misión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, adoptado en sesión de 26 de marzo de 1986, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por los aquí recurrentes, con fecha el de 16 de octubre de 1985, que declaró en estado de ruina el inmueble núm. uno de la calle Marqués de Albaída, de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2532

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 535 de 1986, por la Letrada doña María Jesús Díez-Astrain Foces, en nombre y representación de don Luis-Carlos de Prado Garrido, don Humberto Rico Amayuelas, don Jesús María Pedroso Mancho, don Angel Villán Polo, don José Antonio Sáez Gútiérrez, don Enrique Corral Asensio, don José Luis Guerra Pariente, don Juan Fernando Rendós Martín, don Miguel Ramos García, don José Manuel González Zarzosa, don Jesús Fraile Peláez, don Francisco Pérez Rivas y don Julián Buisán Citores, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada por los aquí recurrentes en 20 de septiembre de 1985, de que se les abonará cantidad correspondiente a horas extraordinarias realizadas durante el primer semestre de 1985 y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición por ellos interpuestos en 18 de noviembre de 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2533

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de menor cuantía tramitados en este Juzgado, bajo el número 544/1985, a instancia de Prensas Hidráulicas Cortazar, S. A., representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a la Sociedad Mercantil Populus Hispania, S. A., ésta última declarada en rebeldía, por la presente se emplaza a dicha Sociedad Populus Hispania, S. A., a fin de que en término de diez días, comparezca ante la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid, a usar de su derecho si les conviniere, por haber sido apelada por la parte actora, la sentencia dictada en dichos autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la Sociedad demandada Populus Hispania, S. A., expido el presente en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2531

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

Tasación de costas

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Que en los autos de juicio de faltas número 834/86, se ha dictado tasación de costas y cuyo resultado es como sigue:

Tasación de costas que practica el Secretario de este Juzgado en el juicio de faltas núm. 834/86, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia por las costas causadas en el presente juicio de faltas, y cuyo resultado es como sigue:

Tasas judiciales (Decreto 1.035/59)
Registro D. C. 11.ª, 65 pesetas.
Trámite de juicio de D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 650 pesetas.
Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 90 pesetas.
Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 44 pesetas.
Expedición de seis despachos, D. C. sexta, 840 pesetas.
Cumplimiento de seis despachos, artículo 31-1.ª, 450 pesetas.
Derechos de tasación, 128 pesetas.
Total tasas: 2.267 pesetas.

Multas:

A Cassaca Jeremías: 2.000 pesetas.

Otras costas:

Actos jurídicos documentados: 2.500 pesetas.
Costas rollo apelación 39/85: 1.165 pesetas.
Suma total (s. e. u o.), 7.932 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, las figuradas siete mil novecientas treinta y dos pesetas, de las cuales corresponde satisfacer al condenado Cassaca Jeremías, 6.767 pesetas, dándose vista por término de tres días a referido Cassaca Jeremías, con domicilio en Bongirar 78380, en la calle 56 Rúa Ikellmer (Francia), 32 años de edad, casado, chófer, natural de Boaventura (Madeiras-Portugal).

Para que conste y sirva de notificación y vista a referido Cassaca Jeremías, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, que firmo y rubrico en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. — María Teresa Martínez.

2504

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel - Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos que se dirá, en que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA núm. 103: En la ciudad de Palencia, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Don Miguel-Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal número 50 de 1986, a instancia de don Francisco-Javier Fernández Gutiérrez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, Bigar Centro, portal 7-3.ª-A, en nombre y representación, como su Presidente, de la Comunidad de Propietarios del Edificio Bigar Centro de Palencia, representado en autos por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Juan Góngora Cañizares, mayor de edad y en ignorado paradero; cuyos autos versan sobre reclamación de 12.465 pesetas.

FALLO: Que debo de desestimar y desestimo la demanda formulada por don Francisco - Javier Fernández Gutiérrez, en nombre y representación, como Presidente, de la Comunidad de Propietarios del Edificio Bigar Centro de Palencia, contra don Juan Góngora Cañizares, absolviendo a éste último de los pedimentos de dicha demanda, con imposición de costas a la actora. Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 248.4 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que la presente no es firme cabiendo recurso de apelación en ambos efectos a interponer en tres días y a resolver por el Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia y que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos, a no ser que la actora intereses su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Miguel Angel Amez. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída, dada y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado, en el mismo día de su pronuncia-

miento; en Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. —Doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez. — Rubricado y sellado”.

Lo anteriormente relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Dado en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. —El Juez, Miguel-Angel Amezcua Martínez. —La Secretaria, María Teresa Martínez.

2529

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el número 139-86 se sigue ante este Juzgado, por estafa, por la presente, se cita al denunciado Javier Martín Fernández, hijo de Daniel y de Marina, cuyo último domicilio conocido ha sido en San Andrés del Rabanedo (León), calle Carretera de Caboalles, 30-3.º, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

2506

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña Flora Tamayo Uruña, Juez de Distrito sustituto de Baños de Cerrato (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición núm. 36-85, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Baños de Cerrato, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. —Vistos por doña Flora Tamayo Uruña, Juez de Distrito sustituto de la misma, los presentes autos de juicio de cognición núm. 36/85, seguidos entre partes, de una como demandante don Elpidio Martín Támara, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Dueñas, asistido del Letrado don Jerónimo Centeno Aranguena, y de otra y como demandadas doña Catalina Sangrador Gonzalo, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Basauri, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigida por el Letrado doña Raquel Piriz Bernardo, y Celestina Delgado, cuyas circunstancias personales se ignoran, sin representación ni defensa, y declarada en rebeldía. Sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por don Elpidio Martín Támara, contra doña Catalina Sangrador Gonzalo y doña Celestina Delgado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto de la casa núm. 25 de la calle Antonio Monedero, de la localidad de Dueñas, condenando a dichas demandadas a que dentro del término legal dejen libre y a disposición de la actora la vivienda que ocupan, antes mencionada, bajo apercibimiento de lanzamiento si

no lo verifican; e imponiéndolas las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Flora Tamayo Uruña.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la propia señora Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Firmado: Francisco Javier Parrado Prieto.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, doña Celestina Delgado, expido el presente en Baños de Cerrato, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. —Flora Tamayo Uruña. — El Secretario sustituto (ilegible).

2539

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Benoit Jean Louis Joseph Hamard, conductor propietario del vehículo 4) 2002 RJ-50, el día 17 de abril de 1986, en término de Mave (Palencia), comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, el día diez de septiembre próximo, a las diez treinta horas, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas señalado en autos núm. 286/1986, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse; y que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en legal forma al denunciado arriba mencionado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

2537

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Por medio de la presente se llama a un tal "Manolo", al parecer residente en Torrelavega —Poblaso Sniace—, que el día 20 de abril sobre la una de la madrugada (de lunes a domingo) cenaron en el "Bar-Mesón 81", de Aguilar de Campoo el anterior y otros tres amigos, marchándose sin abonar su importe, al objeto de que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración sobre tales hechos, y al propio tiempo se le cita de comparecencia ante este Juzgado, para el día nueve de julio próximo, a las once treinta, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas señalado en los autos mencionados, a quien se previene que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al referido "Manolo", cuyos apellidos y domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

2538

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de mayo de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 6.281.542 pesetas.
Total: 6.281.542 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio:
Anterior: 9.229.380 pesetas.
Aumentos: 2.850.802 pesetas.
Total: 12.080.182 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 305.000 pesetas.
Aumentos: 100.000 pesetas.
Total: 405.000 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 9.000.000 de pesetas.
Aumentos: 2.000.000 de pesetas.
Total: 11.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital.
Anterior: 1 peseta.
Total: 1 peseta.
9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 250.000 pesetas.
Total: 250.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 25.065.923 pesetas.
Aumentos: 4.950.802 pesetas.
Total: 30.016.725 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampudia, 23 de junio de 1986. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

2546

ASTUDILLO

EDICTO

Don Emiliano Barrera Moreno, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico, en la calle San Martín, de Astudillo, en un local propiedad de don Antonio Duque Plaza.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astudillo, 4 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2222

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1984, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Industrial Luis Valle González, de la obra número 56/86, titulada "Alumbrado público en Fuentes de Valdepero", tercera fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial del año 1986, por un importe de 2.282.840 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 24 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2554

LOMAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Lomas, 23 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2557

OSORNILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del día 2 de junio de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinaria del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16, de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 1.060.000 pesetas.
Aumentos: 50.000 pesetas.
Total: 1.110.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Anterior: 2.000.000 de pesetas.
Aumentos: 827.529 pesetas.
Total: 2.827.529 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Aumentos: 877.529 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo, 25 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2550

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito (suplemento de crédito), por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2, del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos

Capítulo 6. Inversiones reales.
Partida 611.6 "Abastecimiento".

Tenia: 1.050.000 pesetas.
Aumenta: 1.950.000 pesetas.
Queda: 3.000.000 de pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 1.050.000 pesetas.
Aumenta: 1.950.000 pesetas.
Queda: 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 25 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2551

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.616.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.145.000
4. Transferencias corrientes	234.000
6. Inversiones reales	1.140.000
9. Variación de pasivos financieros	325.000
TOTAL	5.460.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	820.000
2. Impuestos indirectos	400.000
3. Tasas y otros ingresos	712.000
4. Transferencias corrientes	1.500.000
5. Ingresos patrimoniales	527.000
7. Transferencias de capital	1.501.000
TOTAL	5.460.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 25 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2551

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Enrique Font Arellano, de la obra número 8-86, titulada "Abastecimiento", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial, del año 1986, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Prádanos de Ojeda, 24 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2552

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del año 1986, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el artículo 16, número 2 del mismo texto, al objeto de que pueda formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ante esta Corporación Municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser interpuestas, únicamente, por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

San Cebrián de Mudá, 25 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2549

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito (suplemento de crédito), por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2, del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos

Capítulo 6. Inversiones reales.
Partida 611.6 "Alumbrado público".

Tenia: 773.850 pesetas.
Aumenta: 426.150 pesetas.
Queda: 1.200.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Tenia: 773.850 pesetas.

Aumenta: 426.150 pesetas.

Queda: 1.200.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Santibáñez de Ecla, 25 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2553

SANTIBÁÑEZ DE ECLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	935.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	250.000
4. Transf. corrientes	123.000
6. Inversiones reales	773.850
9. Variación de pasivos financieros	106.250
TOTAL	2.188.100

INGRESOS

1. Impuestos directos	614.000
2. Impuestos indirectos	70.000
3. Tasas y otros ingresos	146.600
4. Transferencias corrientes.	650.000
5. Ingresos patrimoniales.	100.000
7. Transferencias de capital.	587.500
8. Variación de activos financieros	20.000
TOTAL	2.188.100

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de Ecla, 25 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2553

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Villoldo, 25 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2556

VILLOVIECO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	808.740
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.227.000
4. Transferencias corrientes.	128.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.456.372
TOTAL	4.620.112

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	798.000
2. Impuestos indirectos	130.471
3. Tasas y otros ingresos	550.500
4. Transferencias corrientes.	839.141
5. Ingresos patrimoniales.	252.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	2.050.000
TOTAL	4.620.112

Villovieco, 25 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2555

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Formados por la Entidad los padrones de contribuyentes a la misma, y que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de vehículos.
Idem sobre arrastre de vehículos sin motor.
Idem sobre tránsito de animales.
Idem sobre ocupación de terrenos.
Idem sobre rótulos anunciadores de publicidad.
Idem sobre transformadores, palomillas, etc., etc.
Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Cascón de la Nava, 24 de junio de 1986. — El Presidente (ilegible).

2545

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Buenavista de Valdavia 2548

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Astudillo	2521
Dueñas	2518
Herrera de Pisuerga	2523
La Pernía	2494
San Román de la Cuba	2516
Villamuera de la Cueva	2517

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1985, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba	2515
Castrillo de Villavega	2526
Pino del Río	2558
Villanuño de Valdavia	2547
Villodre	2525

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA